

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 013 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02

POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIÁTICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público y regulada mediante la Ley 1625 de 2013, siendo la Junta Metropolitana, la máxima autoridad administrativa.
2. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 7º, del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, corresponde a la Junta Metropolitana fijar anualmente los viáticos al Director y a los miembros de la Junta, para comisiones oficiales de la Entidad que deban efectuarse fuera del territorio del Área Metropolitana.
3. Que dicha facultad debe ejercerse dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la atribución conferida por la Ley 4ª de 1992.
4. Que la Ley 4ª de 1992 en su artículo 4, estableció que el Gobierno Nacional podía modificar el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los mismos empleados.
5. Que a través del artículo 1 del Decreto 1000 de junio 2017, el Gobierno Nacional, estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.
6. Que en la Resolución No. 00875 de diciembre 23 de 2016, por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos Vigencia 2016, en el numeral 2.11 de su artículo 22, se definieron los viáticos y gastos de viaje como aquellos que se reconocen a los Miembros de la Junta Metropolitana, a los empleados públicos de la entidad y contratistas para gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones y actividades relacionadas con el cargo o desarrollo del objeto contractual, en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo.
7. Que la norma reseñada al numeral anterior, igualmente establece que, a los Miembros de la Junta Metropolitana se les reconocerá alojamiento, manutención y transporte, en cuantía equivalente a los viáticos del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.
8. Que por su parte el artículo 58 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga-, establece que todos los actos administrativos, que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. En igual sentido el literal a) del artículo 69 ibídem, preceptúa que para que todo gasto sea válido, se requiere que en el presupuesto exista apropiación suficiente para atenderlo.
9. Que existe certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Área Metropolitana de Bucaramanga, en donde se certifica disponibilidad presupuestal para cubrir el valor de los viáticos al Director y Miembros de Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual forma parte integral del presente acuerdo.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 013 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02

10. Que por lo dispuesto en las disposiciones citadas, se hace necesario que la Junta Metropolitana fije el valor de los viáticos y gastos de viaje, para el cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y sus Miembros de Junta, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.

11. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR como Viáticos y Gastos de Viaje diarios en pesos durante la vigencia 2017, para el Director y los Miembros de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, la suma de **SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$606.071,00) MCTE.**, por comisiones de servicio en el interior del país.

Para comisiones de servicio **EN EL EXTERIOR**, se liquidarán los viáticos diarios en dólares estadounidenses de la siguiente manera:

VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES			
BASE DE LIQUIDACION	CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA	ESTADOS UNIDOS AFRICA	EUROPA Y MEXICO
	CHILE		
	USD 350	USD 390	USD 510

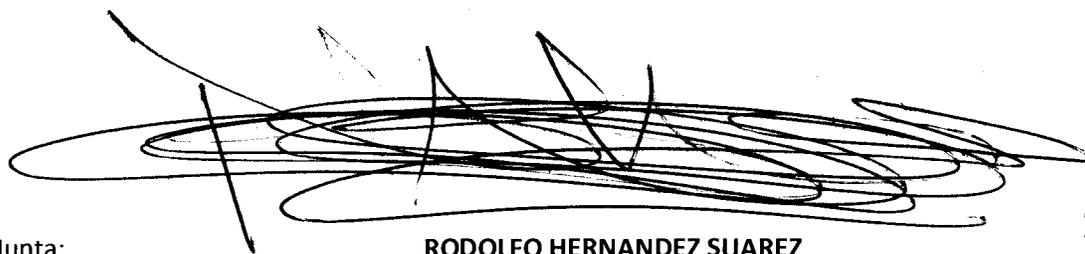
PARÁGRAFO 1º. Los viáticos y gastos de viajes establecidos en el presente artículo se reconocerán siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.

PARÁGRAFO 2º. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

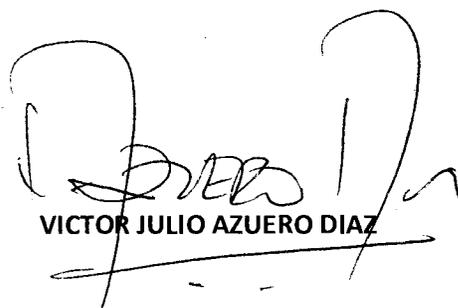
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los QUINCE (15) días del mes de AGOSTO de 2017.



El Presidente de la Junta;

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ



El Secretario de la Junta,

VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo

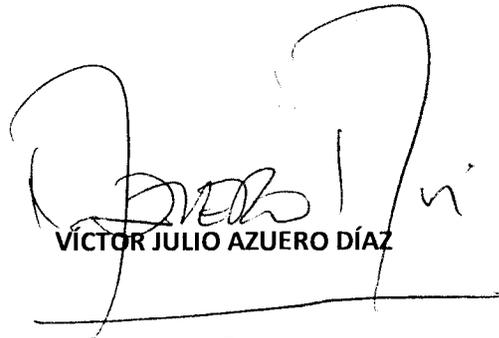
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIHON - PEDECESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 013 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02

el 15 de agosto de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 007 de 2017. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.



El Presidente de la Junta,

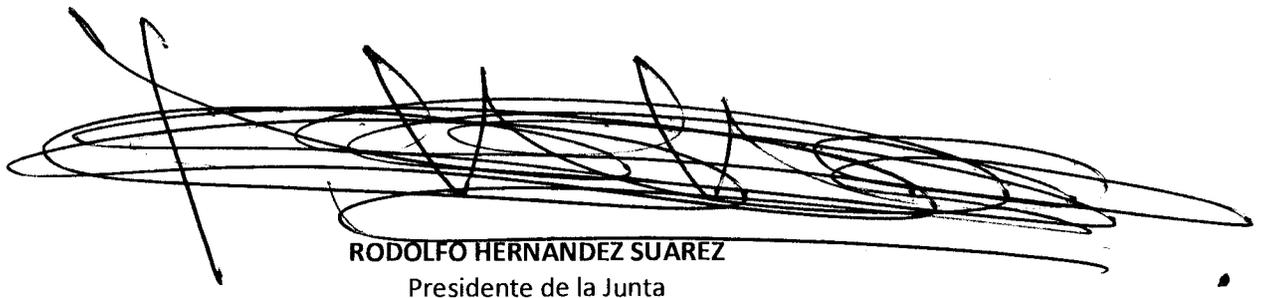
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ



El Secretario de la Junta,

VÍCTOR JULIO AZUERO DÍAZ

El Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2017, "POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIÁTICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 15 de agosto de 2017, fue sancionado el 22 de agosto de 2017.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
 Presidente de la Junta

Proyecto y Reviso aspectos Financieros
 Reviso aspectos Jurídicos:

Edgar Jaimés Mateus
 Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Subdirector Administrativo y Financiero
 Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. *12345678*

D-235

COD. MUN.		NOMBRE DEL MUNICIPIO					
ENTIDAD RECAUDADORA		RECIBO DE:			DIA	MES	AÑO
VALOR EN LETRAS							
TIPO DE RECAUDO					NIT - C.C.		
CONCEPTO		DETALLE			VALOR		
FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO		VALOR A PAGAR		
OBSERVACIONES:					FUNCIONARIO RECAUDADOR		

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235